



2024 – 2027

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS PAE 2026

Gu



2024 – 2027

Tabla de contenido

Glosario	1
Objetivos de la Evaluación	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Alcance de la Evaluación	6
Metodología	6
Estructura de la evaluación	7
Formato de las respuestas	7
Perfil de la IE	9
Consideraciones generales	11
Productos y plazos de entrega	11
Responsabilidades y compromisos	14
Cronograma de trabajo	16
Contenido de la Evaluación	17
I. Planeación	17
II. Diseño	19
III. Seguimiento	23
IV. Población y Cobertura	25
V. Procedimientos Operativos	28
VI. Resultados y Desempeño	29
VII. Transparencia y Rendición de Cuentas	32
Conclusiones	34
Hallazgos, recomendaciones y áreas de mejora	35
Anexos	38

Jun



2024 – 2027

Glosario

Para efecto de los presentes Términos de Referencia se entenderá por:

Agenda 2030: al plan de acción mundial entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): a los compromisos establecidos por las dependencias y el Municipio, que derivan del análisis de las recomendaciones y los hallazgos identificados en las evaluaciones, cuya atención contribuye a la mejora de sus políticas públicas y de los programas presupuestarios de la APM.

Bienes y/o servicios: a los componentes, entregables, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y, en general, cualquier producto generado, entregado o provisto por los programas presupuestarios, con los cuales, en su conjunto, se busca atender una determinada necesidad o problema público.

Estructura programática: al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo y en los programas y presupuestos; asimismo, ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Consistencia y Resultados: la que tiene por objetivo proporcionar a los responsables de la implementación de los Pp elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los Pp; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados con base en los ISD.

Gu



FAF: Fondos de Aportaciones Federales.

FIME: a la Ficha de Monitoreo Estratégico establecida en los Lineamientos ID-ISD, disponible para su descarga en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato Indicadores ISD.xlsx>.

FiSeG: a la Ficha de Seguimiento a la Gestión establecida en los Lineamientos ID-ISD, disponible para su descarga en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Formato Indicadores ISD.xlsx>.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Instrumento de Diseño (ID): al documento estratégico de un programa presupuestario en el que se justifica su existencia a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo, los árboles de problemas y objetivos, la estructura analítica del programa presupuestario y la determinación del Instrumento de Seguimiento al Desempeño. Se consideran instrumentos de diseño el diagnóstico ampliado, el diagnóstico simplificado y la ficha diagnóstico.

Indicador de desempeño: a la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y confiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidos), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, así como monitorear y evaluar sus resultados; estos pueden clasificarse en indicadores estratégicos y de gestión.

Instancia Evaluadora Externa (IE): al equipo de especialistas (personas físicas o morales) con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, encargado de realizar la evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios, que cumpla con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y demás elementos que establezcan las disposiciones aplicables, los cuales serán contratados con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable de proveer los recursos para la realización de las mismas, con excepción de los casos en los que la UPER determine otro mecanismo.

Instrumento de Seguimiento al Desempeño (ISD): al objetivo o conjunto de objetivos causalmente vinculados cuyos avances se miden por medio de



indicadores de desempeño en el marco de un programa presupuestario. Se consideran instrumentos de seguimiento al desempeño la Matriz de Indicadores para Resultados, la Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME) y la Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG).

Lineamientos ID-ISD: a los Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios, disponibles para su descarga en la dirección electrónica: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/978244/Lineamientos ID-ISD 2025.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/978244/Lineamientos_ID-ISD_2025.pdf).

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados.

Metodología del Marco Lógico (MML): a la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

ODS: a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, disponibles para su consulta en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Programa Anual de Evaluación (PAE): al documento que determina el número y los tipos de evaluaciones por realizar a las políticas públicas, programas presupuestarios, FAF, programas derivados del PMD y de los Anexos Transversales.

PMD: al Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027.

Programas derivados del PMD: a los Programas Presupuestarios, Programas de la Administración, Proyectos Estratégicos y los Programas Operativos Anuales.

Población: a las personas físicas o morales, públicas o privadas; bienes; instituciones o áreas geográficas que pueden agruparse por la presencia o ausencia de un atributo que los identifica como problemáticos, necesitados o con oportunidades de mejora.

Am



Políticas públicas: a las intervenciones del gobierno municipal para atender problemas públicos de índole social, económica, ambiental o educativa y necesidades de manera general o focalizada en apego al marco jurídico vigente, garantizando los derechos individuales y colectivos de la población.

Posición Institucional: al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o el Municipio respecto de los resultados y el desarrollo de cada evaluación, con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en el mecanismo ASM.

Problema público: al conjunto de condiciones y situaciones no deseables, conflictos, oportunidades de mejora, necesidades o demandas sociales que afectan a la población y que son susceptibles de atención gubernamental por caer dentro del ámbito de las obligaciones constitucionales de la Federación, Estado o Municipio.

Programas de la Administración: son instrumentos de planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas referidas a la atención de un tema o área geográfica determinada, que serán elaborados únicamente cuando el Republicano Ayuntamiento, la persona Titular de la Presidencia Municipal o Dependencia determinen necesaria su emisión.

Programa presupuestario (Pp): a la categoría programático-presupuestaria que permite organizar y agrupar de forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos públicos federales para que las dependencias y entidades generen acciones, actividades, proyectos, bienes, servicios públicos y apoyos sociales que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo y cuyos resultados sean susceptibles de ser medidos conforme a una evaluación.

Programa Presupuestario (Pp): categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores de éste, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Programas Operativos Anuales: son la base que permiten la definición e integración de las MIR's a nivel de actividad como el nivel más desagregado que permiten la planeación y operación de las Dependencias de la Administración Pública Municipal. En estos se establecerán las actividades



2024 - 2027

principales, estimaciones de gasto y metas anuales que ejecutarán las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

Proyectos Estratégicos: son un conjunto de acciones y actividades con un inicio y fin determinado, así como con recursos limitados por las características y ejecución de estos para conseguir objetivos a corto, mediano o largo plazo y tienen como objetivo primordial implementar acciones que coadyuven al beneficio y desarrollo acorde a las necesidades del municipio.

Rendición de cuentas: a las condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del ciclo presupuestario.

SHCP: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Términos de Referencia (TdR): al documento que define los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

Transparencia: al acto de privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

UPER: a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados adscrita a la SHCP.

Unidad o Área de Evaluación (AE): al área administrativa ajena a la operación de los Pp y las políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

Unidad Responsable (UR): al área administrativa del Municipio obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la estructura programática autorizada.

Jim



Objetivos de la Evaluación

Objetivo general

Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del Pp, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Objetivos específicos

- Analizar y valorar la vinculación del Pp con los instrumentos de planeación más amplios;
- Analizar y valorar los elementos que constituyen el diseño del Pp y su consistencia con el problema público que se atiende;
- Analizar y valorar la calidad y consistencia global del ISD del Pp, así como de cada uno de los indicadores que lo conforman;
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Pp;
- Valorar los resultados del Pp respecto a la atención del problema o necesidad para la que fue creado.
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Pp, los sistemas de información que lo soportan y sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;

Alcance de la Evaluación

La revisión que hará la evaluación, quedará circunscripto a los ejercicios fiscales establecidos del periodo 2024 a 2027.

Metodología

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia responsables del Pp, particularmente de su unidad responsable, así como con base en información adicional que la IE considere necesaria para realizar su análisis.

Jim



En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucren el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Pp, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas, personal de la unidad o área de evaluación o planeación de la dependencia, o cualquier otra que resulte relevante.

Estructura de la evaluación

La evaluación de consistencia y resultados se estructura a partir de siete secciones, con diez reactivos, para identificar la consistencia de los elementos del Pp, así como sus resultados durante el periodo de análisis. La relación de cada uno de las secciones y los reactivos que los integran se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Secciones de la evaluación

No.	Secciones	Reactivos
I	Planeación	1
II	Diseño	2
III	Seguimiento	1
IV	Población y cobertura	2
V	Procedimientos operativos	1
VI	Resultados y desempeño	2
VII	Transparencia y rendición de cuentas	1
	Total	10

Formato de las respuestas

En los presentes TdR, se especifican los elementos mínimos que la IE deberá presentar en cada una de las respuestas, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y los reactivos de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

Gu



2024 – 2027

Los reactivos son abiertos, por lo que se orientan a valorar la coherencia, solidez, pertinencia y eficacia de los elementos que integran el diseño y operación del Pp, así como los resultados obtenidos durante el periodo a evaluarse.

En la respuesta a cada una de los reactivos que conforman esta evaluación deberá desarrollarse analíticamente los puntos establecidos en la descripción las mismas, sustentando la argumentación con los documentos descritos en las fuentes mínimas o con otros que proporcione la UR. La IE puede emplear otras fuentes de información externas, pero su emisor tendrá que ser fiable y de probada calidad, tales como organismos internacionales o universidades reconocidas.

En caso de que las UR no cuenten con alguna de las fuentes de información mínimas o no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la IE deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Así mismo, al final de cada respuesta, la IE deberá establecer los hallazgos derivados del análisis, en el entendido de que la oración debe ser redactada de forma precisa y comprensible, evitando ambigüedades o afirmaciones vagas, y derivarse directamente del análisis metodológico aplicado durante la evaluación. Asimismo, debe estar orientado a la viabilidad del uso, por parte de los Pp, por lo que su redacción debe fundamentar acciones concretas dentro de las atribuciones de la UR, así como explicarse en el contexto del Pp evaluado, considerando su temporalidad, alcance geográfico, institucional, poblacional, etc.

La extensión máxima de las respuestas será de seis cuartillas, considerando las especificaciones de contenido y formato que se presentan en cada reactivo. En caso de que exista la necesidad de extender la respuesta de un reactivo a más de las cuartillas establecidas, la IE deberá enviar la información excedente como un Anexo de la evaluación, señalando el reactivo en el título del mismo.

Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente NeuzeitGro de 11 puntos, interlineado 1.13 y márgenes de 5 cm superior, 3.25 cm inferior, 2.25 cm izquierdo y 2.34 cm derecho. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros, tomando en consideración las especificaciones de cada apartado. La letra de las gráficas, cuadros mapas, etc. será NeuzeitGro de 8 puntos.

Gu



2024 – 2027

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener los elementos siguientes:

- El reactivo;
- La respuesta debe contener el análisis con base en la atención de las consideraciones específicas de cada reactivo y los formatos establecidos para las respuestas, cuando aplique.
- Gráficas, cuadros, mapas, esquemas, etc. que complementen visualmente el análisis, cuando su inclusión facilite la explicación del mismo.
- Referencias a la documentación que se revisó para realizar el análisis.
- Hallazgos del reactivo.

En cada reactivo, la respuesta debe profundizar en la calidad, pertinencia, suficiencia y coherencia de los instrumentos y documentos, con la orientación integral del Pp a resultados y no solo señalar la existencia de las características del elemento analizado. Asimismo, se deben presentar recomendaciones concretas de mejora cuando se identifiquen áreas susceptibles de fortalecimiento.

Estos reactivos no buscan simplemente verificar la existencia de documentos o procesos, sino que están enfocadas en examinar la calidad de la información, la consistencia entre los componentes del programa, y la capacidad real del Pp para lograr los objetivos que justifican su implementación.

Perfil de la IE

La IE en caso de evaluar programas municipales que manejen recursos federales deberá estar inscrita en el padrón de evaluadores regulado por la UPER, acreditando los conocimientos técnicos para el desarrollo de las evaluaciones y cumplan con los requisitos establecidos para tal fin de acuerdo con lo dispuesto por dicha Unidad.

En la siguiente tabla se especifican los requisitos académicos mínimos, así como los campos y años de experiencia requeridos para cada uno de los integrantes del equipo de la IE.

Tabla 2. Requisitos académicos mínimos

Gu



2024 – 2027

Cargo en el Equipo	Requisitos Académicos	Experiencia General
Coordinador(a)	Posgrado en Políticas Públicas, Ciencias Sociales o áreas afines, con énfasis en Políticas Públicas	Al menos dos años de experiencia en evaluación de políticas o programas gubernamentales en el contexto mexicano. Participación en al menos tres evaluaciones externas a programas federales. Contar con conocimientos comprobables sobre Metodología de Marco Lógico, mediante al menos dos cursos, capacitaciones o diplomados (impartidos o presenciados).
Analista Senior	Licenciatura en Economía, Ciencia Política, Administración Pública, Antropología, Ciencias Sociales o áreas afines	Al menos dos años de experiencia en evaluación de políticas o programas gubernamentales en el contexto mexicano. Participación en al menos dos evaluaciones externas a programas federales. Contar con conocimientos comprobables sobre y Metodología de Marco Lógico, ya sea mediante cursos, capacitaciones o diplomados (al menos uno, impartido o presenciado) o al menos una publicación académica en la materia.
Analista Junior	Licenciatura en Economía, Ciencia Política, Administración Pública, Antropología, Ciencias Sociales o áreas afines	Al menos un año de experiencia en evaluación de políticas o programas gubernamentales o en investigación académica.

que



2024 – 2027

Consideraciones generales

- Cada persona integrante del equipo de la IE deberá presentar una carta (formato libre y en hoja membretada) en la que manifieste su interés por participar en la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp, indicando el cargo a desempeñar en el equipo de la IE. La carta deberá acompañarse del *Curriculum Vitae* firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente Curriculum Vitae, es cierta y verdadera".
- En caso de que se presenten cambios en los integrantes del equipo de la IE, ya sea en el proceso de contratación o durante el desarrollo de la evaluación, la IE deberá presentar por escrito a la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación la solicitud del cambio correspondiente, a fin de llevar a cabo la validación del perfil indicado en los presentes TdR y emitir, en su caso, la autorización por parte de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación.
- Los datos generales de la IE y el costo de la evaluación deberán registrar en el **Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación**. El formato del Anexo debe entregarse de manera digital en formato Excel (*.xlsx).
- Este Perfil de la IE, está diseñado para los proveedores que quieran evaluar programas federales o bien programas municipales que apliquen fondos federales, no obstante su aplicación para la evaluación de programas presupuestarios municipales que no manejen fondos federales resulta de utilidad, específicamente en lo que tiene que ver con los "Requisitos académicos mínimos" mismos que deberán acreditar a un grado razonable los evaluadores que quieran participar en las evaluaciones a programas municipales internos que no manejen fondos federales. Igualmente, estos proveedores tendrán que presentar la información solicitada en el anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación.

Productos y plazos de entrega

La IE deberá cumplir con el calendario de entregas que defina la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación, considerando por lo **menos dos entregas** para la coordinación del proceso de evaluación. Una propuesta de distribución de entregables se presenta en la siguiente tabla:

9m



2024 – 2027

Tabla 3. Productos y plazos

Productos	Fecha de entrega
Entrega de un Programa de Trabajo que contenga como mínimo el objetivo y alcance de las evaluaciones, la metodología específica a aplicar, con base en los tipos de evaluaciones, y la plantilla de los técnicos evaluadores que realizarán las investigaciones de cada evaluación.	25 de agosto de 2026
Realizar una presentación del informe preliminar de las Evaluaciones con el área evaluada en conjunto con el personal de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación para la solventación de dudas o comentarios.	Del 15 al 21 de septiembre de 2026
Entrega del informa preliminar de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados de los Pp's que contenga al menos las siguientes secciones: • Sección I. Planeación • Sección II. Diseño • Sección III. Seguimiento • Sección IV. Población y Cobertura	Del 15 al 21 de septiembre de 2026
Realizar una presentación ejecutiva del informe final de las Evaluaciones con el área evaluada en conjunto con el personal de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación para solventar dudas o comentarios	Del 12 al 18 de noviembre de 2026
Entrega del Informe final de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados que contenga al menos la siguiente estructura: • Resumen Ejecutivo • Índice • Introducción • Sección I. Planeación • Sección II. Diseño • Sección III. Seguimiento	Del 12 al 18 de noviembre de 2026

Am



2024 – 2027

Productos	Fecha de entrega
• Sección IV. Población y Cobertura • Sección V. Procedimientos operativos • Sección VI. Resultados y desempeño • Sección VII. Transparencia y rendición de cuentas • Conclusiones • Hallazgos • Recomendaciones • Anexos • Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación • Anexo 2. Análisis de la lógica horizontal de los objetivos de la MIR • Anexo 3. Diagrama de flujo de los procedimientos clave del Pp • Anexo 4. Fuentes de información de la evaluación	

El informe deberá presentarse integrado por la totalidad de los apartados, en formato Word y PDF, con los anexos en el formato que corresponda según la naturaleza del archivo. NeuzetGro de 11 puntos, interlineado 1.13 y márgenes de 5 cm superior, 3.25 cm inferior, 2.25 cm izquierdo y 2.34 cm derecho.

La IE deberá atender puntualmente las fechas señaladas en estos TdR y acordará con la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación de manera anticipada el horario de las reuniones, así como los requerimientos para llevar a cabo el análisis de la evaluación y presentar sus resultados.

Los productos entregables deberán ser presentados físicamente en el domicilio de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación. Toda entrega formal deberá realizarse mediante oficio original impreso en hoja membretada del proveedor o consultor, debidamente firmado por el Coordinador Externo de la Evaluación.

Jw



2024 – 2027

El citado oficio deberá incluir de manera textual la siguiente leyenda:

"Se entrega la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario Salud del ejercicio fiscal 2025 y al Programa Presupuestario Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del ejercicio fiscal 2025, en espera de su revisión y aprobación."

La versión del producto entregado por la IE no será considerada como final hasta que la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación emita el comunicado oficial de conformidad con el mismo, por lo que la persona coordinadora de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 10 días hábiles. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación.

La Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación deberá verificar y validar que, en el contenido del contrato de prestación de servicios entre la dependencia o entidad y la IE, se establezcan las obligaciones que se adquieren en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en términos del artículo 232, fracción XX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En caso de que la UPER de la SHCP, identifique alguna violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, lo hará del conocimiento de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación, a fin de que ésta de vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad que corresponda, o en su caso a la autoridad competente.

Responsabilidades y compromisos

La IE, además de la calidad de la evaluación y el cumplimiento de los presentes TdR, será responsable de lo siguiente:

1. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la evaluación; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

gm



2024 – 2027

2. Respecto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales:
 - Responder sobre aquellos comentarios que se emitan sobre los avances o documentos entregables correspondientes a la evaluación.
3. Respecto de la disseminación de resultados:
 - Los productos y resultados finales de la evaluación serán considerados propiedad de la dependencia contratante, por lo que la IE deberá limitar la difusión de los resultados de la evaluación a la difusión que haga la dependencia contratante por los medios oficiales correspondientes.
4. Confidencialidad de la información:
 - En su caso, la IE, persona coordinadora y demás integrantes, firmarán una cláusula de confidencialidad para el tratamiento de la información que se emplee o se derive de la realización de la evaluación.
 - Desde el inicio de los trabajos de la evaluación, la IE dará a conocer a la unidad administrativa que se encargó de su contratación, el nombre del coordinador de la evaluación y de todos los integrantes del equipo. Los cambios de miembros del equipo también deberán ser notificados por escrito a las unidades señaladas en el presente párrafo.

Los compromisos de la unidad coordinadora de la evaluación o Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación son los siguientes:

1. Suministrar oportunamente a la IE todas las fuentes de información, documentación y bases de datos necesarias para el desarrollo de la evaluación.
2. Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas a la política pública y los Pp.
3. Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que se desprendan de la revisión, a fin de que estos sean incorporados por la IE a la versión final del informe de evaluación.
4. Verificar que el informe final de evaluación cumpla con el contenido mínimo establecido en estos TdR.

g^u



2024 – 2027

5. La Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación deberá remitir el informe preliminar de la evaluación a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), mediante correo electrónico, para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos.
6. El informe preliminar deberá contener la revisión y validación de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación y la atención a los comentarios por parte de la IE, previo a su envío a la SHCP, por conducto de la UPER.
7. En caso de que existan comentarios por parte de la UPER, la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación deberá remitirlos a la IE para la atención de las recomendaciones que se consideren pertinentes.
8. Una vez que la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación reciba a entera satisfacción el informe final de la evaluación por parte de la IE, deberá remitirlo a la UPER acompañado de la Posición Institucional y demás especificaciones del Programa Anual de Evaluación que corresponda.
9. En caso de que el Programa Presupuestario municipal evaluado sea un programa interno, y que no administre fondos federales, los puntos 5, 6, 7 y 8 señalados en este mismo apartado se deberán ajustar a las revisiones internas y procesos que realiza la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal a través de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación.

La contratación y su correspondiente proceso, operación y supervisión de la evaluación será coordinada y desarrollada por conducto de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación, sujeta a los lineamientos a que se refiere el primer párrafo de este apartado.

Cronograma de trabajo

La IE deberá proponer el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación, y presentarlo a la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación previo el inicio de las actividades para el desarrollo de la evaluación.

gm



2024 – 2027

Contenido de la Evaluación

I. Planeación

1.- De acuerdo con el objetivo central del Pp, ¿de qué manera contribuye estratégicamente al cumplimiento de los objetivos del PMD, o en su caso, a los de sus Programas Sectoriales o Institucionales, de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, y cuál es su vinculación con la misión de la dependencia o entidad?

La IE deberá analizar la vinculación del Pp con los objetivos y estrategias del PMD, así como, con los objetivos y estrategias de sus Programas Operativos Anuales, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, evaluando si la contribución es directa, indirecta o marginal. Se debe justificar la relevancia de la vinculación y si esta es coherente con la lógica del diseño del Pp. También se deben identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa alineación y maximizar el impacto del Pp en el marco de la planeación nacional. Asimismo, se deberá analizar la vinculación del Pp con la misión del ramo en caso de que este maneje recursos federales.

El análisis se realizará con base en los cuadros siguientes:

Plan Municipal de Desarrollo		
Eje general o transversal	Objetivo	Estrategia
[Número y Denominación del Eje general o transversal del PMD con el que se identifica la vinculación del Pp]	[Número y Denominación del objetivo del PMD con el que se identifica la vinculación del Pp]	[Número y Denominación de la Estrategia del PMD con la que se identifica la vinculación del Pp]
Análisis		
[Valoración de vinculación del Pp con el PMD, identificando si es directa, indirecta o marginal y señalando la justificación correspondiente. Puede identificarse vinculación a más de un objetivo del PMD y a múltiples estrategias de un mismo objetivo. Asimismo, se deberán identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa vinculación. En caso de que no se identifique una vinculación, la IE deberá realizar una propuesta debidamente justificada]		

Programas Operativos Anuales

Qu



2024 – 2027

Nombre	Objetivo	Estrategia
[Denominación del Programa Operativo Anual con el que se identifica la vinculación del Pp]	[Denominación del objetivo del Programa Operativo Anual con el que se identifica la vinculación del Pp]	[Denominación de la Estrategia del Programa Operativo Anual con la que se identifica la vinculación del Pp]

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivo	Meta	Tipo de vinculación
[Número y Denominación del ODS con el que se identifica la vinculación del Pp]	[Número y Denominación de la meta específica del ODS con la que se identifica la vinculación del Pp]	[Se deberá señalar si la vinculación identificada es directa, indirecta o marginal]

Análisis
[Valoración de vinculación del Pp con los ODS, identificando si es directa, indirecta o marginal y señalando la justificación correspondiente. Asimismo, se deberán identificar posibles áreas de mejora para fortalecer esa vinculación. En caso de que no se identifique una vinculación, la IE deberá realizar una propuesta debidamente justificada]

Vinculación con la misión de la dependencia o entidad		
Misión de la dependencia o entidad	Asignación presupuestal del Pp en 2025	Asignación presupuestal del ramo en 2025
[Descripción de la misión de la dependencia, según lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, su Reglamento Interior, la Ley que le da origen o cualquier	[Monto total del presupuesto aprobado al Pp en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025]	[Monto total del presupuesto aprobado al ramo en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025] (En caso de que el Pp NO administre fondos federales, agregar el Monto total del presupuesto aprobado

Qu



2024 – 2027

otro estatuto orgánico que le sea aplicable.]		a la Dependencia que contiene el Programa Presupuestario (Pp) en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025
---	--	--

Análisis

[Valoración de la vinculación del Pp con la misión de la dependencia o entidad, señalando y justificando su relevancia, para lo cual se deberá tomar en cuenta el porcentaje de asignación presupuestal del Pp con respecto a la asignación total para el ramo (o en su caso a la Dependencia) en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.]

Fuentes de información mínimas

PMD 2024 - 2027.

Programas Operativos Anuales derivados del PMD 2024-2027.

Instrumento de Diseño del Pp.

Documentos normativos del Pp.

Objetivos, metas e indicadores oficiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la IE deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

II. Diseño

2.- ¿La teoría del cambio que sustenta el diseño del Pp presenta congruencia entre sus distintos elementos y está orientada a la generación de valor público?

La IE deberá describir los elementos que conforman la teoría del cambio del Pp, conforme a la información disponible en su Instrumento de Diseño y en otros documentos normativos o institucionales.

Estos elementos deberán señalarse en el siguiente cuadro:

Gu



Problema	Actividades	Proceso	Resultados
[Problema público que atiende el Pp, el cual debe contemplar a la población que lo padece]	[Se deberán enlistar las actividades que el Pp realiza para la generación de los bienes o servicios que genera, para lo cual se podrá tomar como referencia lo establecido en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp]	[Se deberán describir los bienes y/o servicios que genera el Pp para la atención del problema público que atiende].	[Definir el resultado esperado en la población atendida con la implementación del Pp.

Con base en esta información, la IE analizará la solidez conceptual del diseño del Pp, considerando los siguientes elementos:

1. Valorar si la intervención del Pp está respaldada por un marco teórico sólido o por evidencia empírica pertinente. Es necesario revisar si se utilizan o citan modelos teóricos que fundamenten la relación entre las acciones del programa y los resultados esperados, explicando de manera clara cómo dichas acciones contribuirán a resolver el problema público identificado.
2. Valorar si el diseño del Pp considera adecuadamente las particularidades del contexto en el que opera, considerando el entorno político, económico, social e institucional y si la evidencia que lo sustenta es relevante y aplicable a ese entorno específico.
3. Verificar la existencia de una lógica causal explícita que vincule las actividades del programa con la solución o mitigación del problema. La respuesta debe contener un análisis crítico que determine si la selección de mecanismos, estrategias o acciones del Pp es adecuada para la solución del problema público que busca atender.

Am



2024 – 2027

4. Examinar si existen otras posibles alternativas de intervención, para identificar si la estrategia actual resulta óptima. Finalmente, se deberá presentar una conclusión general de los aspectos revisados del Pp.

Fuentes de información mínimas

- Instrumento de Diseño del Pp;
- Documentos normativos e institucionales;
- Informes y estudios, locales, nacionales e internacionales sobre intervenciones similares;
- Estadísticas oficiales y registros administrativos;
- Evaluaciones previas del Pp o de programas análogos.
- Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público.
- Tesis, informes técnicos, o diagnósticos.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la IE deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

3.- Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿los elementos que conforman los árboles de problema y objetivos del Pp son adecuados, consistentes y vinculan el problema público con el diseño operativo del Pp?

La IE deberá señalar los elementos que conforman los árboles de problema y objetivo del Pp, conforme a la información disponible en su Instrumento de Diseño. Estos elementos deberán señalarse en el siguiente cuadro:

Árbol del problema		Árbol de objetivos	
Efecto superior	[Señalar el efecto superior del problema público en caso de que no se atienda]	[Señalar el fin superior del problema público en caso de que no se atienda]	Fin superior
Efectos	[Señalar los efectos directos y, en su caso, indirectos]	[Señalar los fines directos y, en su caso, indirectos]	Fines

9m



2024 – 2027

	identificados por el Pp]	indirectos identificados por el Pp]	
Problema	[Señalar el problema público que busca atender el Pp]	[Señalar el objetivo central del Pp, que debe corresponder con la solución del problema público.	Objetivo
Causas	[Señalar las causas directas y, en su caso, indirectas del problema público que atiende el Pp]	[Señalar los medios directos y, en su caso, indirectos, a través de los cuales el Pp busca atender las causas del problema público identificado por el Pp]	Medios

Con base en esta información, la IE analizará la consistencia de la lógica causal planteada en ambos árboles y la congruencia entre ellos, de manera que se valide si los medios se vinculan adecuadamente con las causas, el objetivo central con el problema público y los fines con los efectos. Adicionalmente, se deberá analizar si los bienes y/o servicios que genera el Pp son suficientes y necesarios para alcanzar su objetivo central.

Por otra parte, se deberá valorar de manera específica si el problema público se encuentra planteado de forma clara, concreta y única, tomando como referencia la sintaxis establecida por la MML: Población objetivo + problema público. Como parte de ese análisis, se deberá verificar que el problema no se encuentre definido como la falta de un bien, servicio o atributo.

De igual forma, debe redactarse un párrafo a manera de conclusión.

Fuentes de información mínimas

- Instrumento de Diseño del Pp;
- Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos;
- Estadísticas oficiales;
- Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público;

gm



2024 – 2027

- Registros administrativos del Pp o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos;
- ISD
- Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público.
- Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares;
- Evaluaciones previas del Pp o de programas con características similares.

III. Seguimiento

4.- Con base en la Metodología de Marco Lógico, ¿el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp permite identificar con claridad sus objetivos y resultados obtenidos?

La IE deberá presentar un análisis del ISD del Pp, y de cada uno de los indicadores que lo conforman, a partir de los siguientes criterios:

- Verificar la alineación del ISD con el árbol de objetivos.
- Valorar si los indicadores que conforman el ISD permiten obtener información sobre la gestión de los principales procesos operativos y de gestión del Pp; así como sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Pp, la cobertura de la población objetivo y sobre el cambio producido en la población atendida derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados.
- Analizar si se cuenta con supuestos para cada nivel del resumen narrativo, si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

Asimismo, en caso de que el Pp cuente con MIR, en el Anexo 2 se deberá realizar un análisis de la lógica horizontal de los objetivos para cada nivel de indicadores.

Am



2024 – 2027

La revisión debe enfocarse en la sintaxis correspondiente a cada nivel de indicadores, que el indicador mida de manera directa el cumplimiento del objetivo, que describa sus características (unidad de medida, tipo, dimensión y frecuencia), así como los medios de verificación y los supuestos.

Finalmente, se deberá hacer una conclusión general de los aspectos revisados del Pp, principalmente valorando la consistencia y utilidad de los indicadores para el seguimiento del desempeño, de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, para lo cual se deberá considerar si los indicadores realmente capturan los cambios esperados y si son adecuados para tomar decisiones informadas.

Fuentes de información mínimas

- Instrumento de Diseño del Pp;
- Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos;
- Estadísticas oficiales;
- Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público;
- Registros administrativos del Pp o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos;
- ISD
- Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público.
- Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares;
- Evaluaciones previas del Pp o de programas con características similares.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la IE deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Am



IV. Población y Cobertura

5.- ¿El Pp identifica de manera adecuada a su población potencial, objetiva y atendida?

La IE deberá analizar si el Pp tiene definiciones y unidades de medida claras y consistentes de la población población total que presenta el problema público (población potencial); de la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo) y de la población atendida en un ejercicio fiscal. Como parte de este análisis, se deberá valorar si el Pp cuenta con métodos de cálculo claros y documentados para la cuantificación y, en su caso, actualización de estas poblaciones y si éstos son metodológicamente consistentes con sus objetivos y acciones.

Adicionalmente, se debe evaluar si se identifica con precisión a la población que presenta una característica que permita diferenciar los bienes y servicios generados por el Pp, delimitando a la población por criterios geográficos, demográficos o socioeconómicos, grupo etario, grupo vulnerable, sexo o cualquier variable de interés que permita establecer un enfoque transversal, para lo cual, se deberá llenar el siguiente cuadro:

Descripción de la población		
Población Potencial: Definición, cuantificación y análisis		
Población Objetivo: Definición, cuantificación y análisis		
Grupo de población / territorio / medio ambiente	Descripción del enfoque transversal	¿Cómo se diferencia la intervención en estos grupos?
Mujeres; Niñas, niños y adolescentes; Jóvenes (15 a 29 años); Personas adultas mayores (mayores de 65 años) Personas indígenas y/o afrodescendientes; Personas con discapacidad; etc.		



2024 – 2027

Al final se debe hacer una conclusión general de los aspectos revisados del Pp.

Fuentes de información mínimas

- Instrumento de Diseño del Pp;
- Documentos normativos e institucionales; como Reglas de operación o Manuales operativos;
- Estadísticas oficiales;
- Estudios e informes internacionales relacionados con el problema público;
- Registros administrativos del Pp o sector como padrones de beneficiarios, bases de datos institucionales, informes operativos;
- ISD
- Fuentes bibliográficas especializadas, como publicaciones académicas, libros y artículos sobre el problema público.
- Informes y estudios nacionales e internacionales sobre intervenciones similares;
- Evaluaciones previas del Pp o de programas con características similares.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la IE deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

6.- Con base en la definición de la población potencial y objetivo, ¿la cobertura del Pp es adecuada?

La IE deberá establecer y cuantificar la población que efectivamente atendió el Pp durante el periodo de análisis establecido en el alcance temporal de la evaluación. Asimismo, debe identificar posibles barreras de acceso o factores que limiten la entrega de los bienes y servicios hacia la población objetivo, tales como obstáculos geográficos, administrativos, culturales o relacionados con la disponibilidad y comprensión de la información.

fm



2024 – 2027

Asimismo, la IE analizará la distribución de los bienes y servicios segmentando la información respecto de los segmentos que conforman la población que atiende, así como de la distribución geográfica. Siempre que la desagregación lo permita, se deben incluir gráficas o mapas para ilustrar la distribución.

De igual forma, con base en la identificación de los grupos poblacionales que atiende el Pp, la IE deberá valorar la existencia de discrepancias entre el diseño formal del Pp y su operación real e identificar las causas atribuibles a la operación del Pp.

Por otra parte, la IE, deberá analizar si el Pp cuenta con una estrategia de cobertura para, al menos, los próximos tres ejercicios fiscales, es decir, si se cuenta con estrategias operativas (mecanismos para mejorar el acceso, simplificación de trámites o reducción de barreras, etc.), proyecciones poblacionales y estimación de recursos requeridos para establecer metas para próximos ejercicios, así como su factibilidad. Al respecto, se debe evaluar si las metas de cobertura propuestas (en caso de existir) son claras y factibles, con base en los recursos presupuestales, humanos y materiales disponibles y si se alinean con el objetivo central del Pp y contribuyen a la atención efectiva del problema público. Esto implica revisar si se han identificado posibles restricciones financieras o institucionales y si se han ajustado las proyecciones en función de estas limitaciones (identificar las partidas que ejerce el Pp y cuantificar el costo de la entrega de los bienes y servicios).

La respuesta debe incluir un análisis crítico sobre la solidez de las proyecciones, la pertinencia de los métodos utilizados para realizarlas, y las oportunidades de mejora para garantizar su cumplimiento.

Fuentes de información mínimas

- Reglas de operación o Lineamientos del Pp.
- Instrumento de Diseño del Pp.
- ISD.
- Estrategia de cobertura del Pp o documentos de planeación institucional.
- Metodología de cálculo de las poblaciones.
- Bases de datos de atención o entregas (por ejercicio fiscal).
- Padrones de beneficiarios (con información desagregada por sexo, grupo etario, localidad, etc.).
- Sistemas informáticos utilizados para el registro y seguimiento.

gm



2024 – 2027

- Informes operativos y financieros.
- Evaluaciones y estudios previos.
- Entrevistas con servidores públicos encargados de la operación del Pp.
- Registros administrativos sobre población potencial, objetivo y atendida.
- Informes de la Cuenta Pública.
- Informes técnicos sobre tendencias poblacionales y necesidades presupuestarias.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la IE deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

V. Procedimientos Operativos

7.- ¿Los procedimientos operativos del Pp para la entrega de bienes y servicios se encuentran institucionalizados y adaptados a la población objetivo?

La IE deberá identificar y analizar los procesos clave del Pp para la generación y entrega de sus bienes y servicios, considerando su grado de estandarización y adaptación a las características de la población que atiende efectivamente. Lo anterior, a partir de una revisión de los documentos normativos, operativos, institucionales o estratégicos del Pp. La IE podrá completar el análisis de los procesos clave del Pp a través de ejercicios de análisis cualitativo, con la participación de las UR del Pp.

Para el desarrollo de este análisis, se deberán considerar los siguientes elementos:

1. Se deberá realizar una revisión crítica de los plazos, requisitos y formatos para cada procedimiento.
2. Se deberá valorar si los procedimientos para la generación y entrega de los bienes y servicios son públicos, adaptados y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Am



2024 – 2027

3. Los Diagramas de flujo de los procesos o procedimientos, deberán concentrarse en el Anexo.

Fuentes de información mínimas

- Reglas de Operación, Lineamientos, manuales de procedimientos.
- Diagramas de flujo de procesos clave.
- Registros administrativos sobre la entrega de bienes y servicios.
- Sistemas informáticos utilizados para la gestión operativa del Pp.
- Cédulas de información de la población atendida.
- Informes internos sobre operación y tiempos de entrega.
- Evaluaciones operativas o auditorías al desempeño.
- Información sobre costos operativos y recursos humanos involucrados.
- Guías metodológicas de mejora de procesos, como las emitidas en su momento por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la IE deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

VI. Resultados y Desempeño

8.- De acuerdo con el ISD del Pp, ¿qué avances han realizado en el cumplimiento de metas del Pp?

La respuesta debe analizar el comportamiento del avance de los indicadores, así como el avance en el cumplimiento de sus objetivos plasmados en el ISD de los ejercicios señalados en el alcance temporal de la evaluación, para ello, se deberá realizar una comparación de las metas anuales aprobadas, metas anuales ajustadas y metas anuales realizadas (reportadas). Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las tres variables.

gms



2024 — 2027

Análisis de Metas

La IE deberá justipreciar los resultados en términos de la eficacia (cumplimiento de metas), eficiencia (relación entre el ejercicio presupuestal del Pp y los resultados de los indicadores que den cuenta sobre la gestión de los principales procesos operativos y de gestión del Pp; así como sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios) y relevancia (contribución al problema público, con base en los indicadores que dan cuenta de la cobertura de la población objetivo y del cambio producido en la población atendida derivado de la ejecución del programa).

Es fundamental verificar si estos avances se encuentran dentro de un rango satisfactorio, usualmente considerado entre el 95% y el 105% de cumplimiento respecto de la meta establecida. Además, se debe considerar la vigencia y la calidad de los datos reportados, así como la frecuencia de medición de los indicadores. Es importante también valorar si los resultados reportados son coherentes con los medios de verificación establecidos y si reflejan efectivamente un cambio significativo en la población objetivo.

Suficiencia de Metas

La IE debe incluir un análisis crítico sobre la suficiencia de los avances para demostrar el progreso en el logro del objetivo central del Pp y, en su caso, identificar si existen desviaciones, rezagos o factores que hayan influido en el desempeño observado, proponiendo acciones correctivas o ajustes si fuera necesario.

Correlación con el presupuesto

De acuerdo con los indicadores que den cuenta sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Pp, la IE deberá analizar la correlación que existe entre dicha entrega, respecto del presupuesto ejercido para tal fin durante el periodo de alcance temporal de la evaluación. En caso de que el Pp no permita llevar a cabo una correlación entre el presupuesto y la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios que entrega, se deberá realizar una recomendación al respecto.

Am



Por último, se deberá realizar un análisis comparativo entre el presupuesto y las metas programadas, modificadas y alcanzadas del periodo. Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las variables.

Fuentes de información mínimas

- ISD
- Reportes de avance de indicadores registrados en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) en caso de administrar fondos federales.
- Cuenta Pública de los ejercicios fiscales evaluados.
- Registros administrativos y bases de datos utilizados para calcular los indicadores.
- Informes de seguimiento de indicadores y metas del programa.

De no contar con alguna de las fuentes de información mínimas o que no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la IE deberá describir las implicaciones respecto en la carencia o deficiencia de los documentos.

9.- De la Información de desempeño del Pp disponible, ¿Cómo se han empleado sus resultados?

La IE deberá señalar las evaluaciones, auditorías, estudios de organismos externos u otros ejercicios de revisión que se le hayan realizado al Pp durante los últimos cinco ejercicios fiscales, señalando con claridad el tipo y fecha de realización de estos ejercicios. Asimismo, para cada evaluación o auditoría, se deberán señalar los ASM o recomendaciones generadas y analizarlas conforme a los siguientes criterios:

1. Se debe verificar cuáles de estos han sido atendidos de manera efectiva, es decir, aquellos cuya implementación ha concluido según los plazos y condiciones establecidos, y que han derivado en mejoras documentadas por el Pp.
2. Señalar el tiempo en el que fueron atendidas y, en caso de que subsistan, los motivos o los cuales no han sido atendidas.



2024 – 2027

3. Valorar la pertinencia y relevancia de los ASM y recomendaciones implementadas, considerando si contribuyeron a fortalecer el desempeño del Pp, y si existe evidencia que respalde los resultados obtenidos por su atención. La respuesta debe incluir un análisis sobre los principales logros derivados de la implementación de los ASM o recomendaciones, así como las acciones concretas llevadas a cabo para su cumplimiento.

Fuentes de información mínimas

- Informes finales de evaluaciones externas del Pp.
- Informes de auditorías ejecutadas por la Auditoría Superior de la Federación o por el Órgano Interno de Control (o equivalente).
- Documentos institucionales de seguimiento de ASM.
- Posiciones institucionales y actas de seguimiento de ASM.
- Documentos de trabajo internos que registren la atención a ASM.
- Informes de avance del programa respecto a las recomendaciones recibidas.
- Registros administrativos que evidencien la implementación de acciones correctivas.

VII. Transparencia y Rendición de Cuentas

10.- ¿Qué tan accesible y comprensible es la información pública del Pp para garantizar la transparencia y fomentar la rendición de cuentas?

La IE deberá analizar si la información publicada por la dependencia responsable del Pp cumple con estándares de transparencia, es clara, actualizada y relevante para los ciudadanos. Además, se debe valorar si se promueve el gobierno abierto mediante innovación tecnológica y accesibilidad.

Con este fin, se deberá analizar si los documentos normativos y operativos, los reportes financieros sobre el presupuesto asignado y ejercido, los indicadores de resultados, así como las evaluaciones y listados de beneficiarios, están disponibles en medios públicos, como portales

Am



2024 – 2027

institucionales, y si esta información se presenta en un lenguaje sencillo y accesible para la ciudadanía, incluyendo formatos abiertos y adaptados a personas con discapacidad.

La respuesta debe incluir un análisis sobre la calidad de la información difundida, la facilidad de acceso, identificando áreas de mejora y recomendaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del programa.

Fuentes de información mínimas

- Portales de transparencia institucional.
- Documentos normativos y operativos del Pp (reglas de operación, lineamientos, manuales).
- Reportes financieros oficiales (presupuesto asignado y ejercido).
- Publicaciones de indicadores y resultados del Pp.
- Informes de evaluaciones externas e internas del programa.
- Listados de personas físicas o morales beneficiarias de recursos públicos.
- Registros de solicitudes de información y respuestas oficiales.
- Documentos institucionales que detallen acciones de gobierno abierto y accesibilidad.

Gm



2024 – 2027

Conclusiones

En esta sección se presentarán las conclusiones generales derivadas de la Evaluación de Consistencia y Resultados, cuyo propósito es generar información estratégica que contribuya a la mejora del diseño, la gestión y los resultados del Pp. Las conclusiones deben redactarse de forma clara y concisa, resaltando los hallazgos más relevantes de manera sintética y estructurada, con el objetivo de facilitar su lectura, comprensión y uso para la toma de decisiones.

Estas conclusiones deben estar sólidamente fundamentadas en el análisis y la valoración realizados en cada uno de los módulos de la evaluación. No obstante, se debe evitar reproducir una síntesis detallada de los hallazgos por módulo o sección, ya que este contenido corresponde específicamente al resumen ejecutivo. En su lugar, se recomienda enfocar este apartado en reflexiones integradoras, que den cuenta de la lógica general del Pp, de sus fortalezas clave y de los principales retos identificados.

Los argumentos expuestos deben ser coherentes con las respuestas a los reactivos de la evaluación, así como con el análisis desarrollado en cada sección y con las recomendaciones de mejora propuestas. Se espera que estas conclusiones orienten de manera estratégica futuras decisiones sobre el fortalecimiento del Pp y su alineación con los objetivos de política pública.

Adicionalmente, la IE deberá emitir una valoración integral sobre la pertinencia del Pp para atender el problema público o necesidad que justificó su creación, así como su orientación a resultados. Esta valoración deberá considerar de manera articulada los elementos clave de su diseño, los procesos de planeación y orientación a resultados, la identificación y caracterización de sus poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como los criterios de cobertura aplicados. Asimismo, se deberá evaluar la adecuación de los procesos clave en la operación del programa, y la efectividad del Pp en la generación de resultados. Este análisis debe ser plenamente congruente con las respuestas proporcionadas a lo largo de la evaluación, y reflejarse en los hallazgos y recomendaciones formuladas.

Con base en estas conclusiones generales, la IE elaborará una valoración final del Pp expresando las recomendaciones pertinentes. La extensión del apartado de Conclusiones no deberá exceder dos cuartillas.

Jm



2024 – 2027

Hallazgos, recomendaciones y áreas de mejora

En el cuarto numeral de los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal, se establece que todas las recomendaciones derivadas de los informes finales de evaluación, deberán tener el carácter de ASM.

Derivado de lo anterior, resulta necesario establecer una estructura homogénea y funcional para la formulación de recomendaciones, con la intención de que las mismas puedan fácilmente transitar a ASM. Por lo tanto, se requiere que la IE genere recomendaciones claras, accionables y justificables, que permitan identificar con precisión qué debe modificarse y por qué, facilitando así, su seguimiento y mejora continua. Con este fin, se deberá seguir una estructura estandarizada, basada en una lógica sencilla pero robusta que asegure coherencia entre el hallazgo y la acción recomendada. Esta estructura se basa en la siguiente secuencia: Verbo + producto o proceso a modificar + área de oportunidad identificada (motivos por los que se recomienda). Ejemplo: Fortalecer el informe trimestral de seguimiento debido a la inconsistencia detectada en los indicadores reportados y la ausencia de evidencia verificable.

Dicha estructura permitirá que cada recomendación indique la acción concreta que debe realizarse, así como, qué es lo que se pretende mejorar y la justificación de la necesidad del cambio esperado. Las recomendaciones deben estar vinculadas con los hallazgos de la evaluación y deberán registrarse en el formato establecido en la **tabla 5. Hallazgos y Recomendaciones**. Posteriormente, se deberá analizar la viabilidad de cada una de estas recomendaciones, de conformidad con el formato establecido en la **tabla 6. Análisis de la viabilidad de las recomendaciones**.

Es importante señalar que para el caso específico de los hallazgos y áreas de mejora relacionados con el diseño y el ISD del Pp, éstas deberán ser capturadas en la **Tabla 7. Áreas de mejora de Diseño y de Seguimiento**. Dichas áreas de mejora no serán consideradas en el análisis para la definición de los ASM, sino que deberán ser atendidas directamente con el área responsable de los instrumentos de diseño y de seguimiento en la UPER, de conformidad con las disposiciones que dicha Dirección establezca, o tratándose de Programas Presupuestarios municipales que no manejen fondos

Am



federales deberá coordinar su atención la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación

Las recomendaciones que no estén relacionadas con el diseño o ISD del Pp, deberán registrarse en la siguiente tabla:

Tabla 5. Hallazgos y Recomendaciones

Hallazgo	Página	Recomendación	Efecto positivo esperado

Como información complementaria, deberá indicarse: la página en la que se identifica el hallazgo, la propuesta de mejora formulada por parte de la instancia evaluadora y el efecto positivo esperado a partir de la implementación.

Es de mencionarse, que las recomendaciones deberán explicarse en el contexto del programa evaluado: temporalidad, alcance geográfico, institucional y poblacional. La información debe interpretarse con base en los objetivos, limitaciones y entorno de la implementación.

Con base en las recomendaciones descritas en la tabla anterior, el AE de la dependencia y entidad, en coordinación con las UR del Pp (o por la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación en caso de que el Programa Presupuestario no administre fondos federales), deberán realizar un análisis para determinar su viabilidad, conforme a un análisis de los criterios de claridad, justificación, relevancia y factibilidad, para lo cual, se deberá llenar el siguiente cuadro:

Tabla 4. Análisis de la viabilidad de las recomendaciones

Recomendación	Claridad	Relevancia	Justificación	Factibilidad
[Colocar la recomendación establecida en la Evaluación]	Se deberá validar si la recomendación resulta precisa, detallada y ordenada, de forma que es fácilmente comprensible y proporciona	[Validar si la recomendación es una aportación específica y significativa para el logro de los	Validar si la recomendación está sustentada mediante la identificación de un hallazgo relevante y preciso.	[Validar si la recomendación es viable de llevarse a cabo en un plazo determinado y se



2024 – 2027

	<i>elementos suficientes para su atención</i>	<i>objetivos del Pp.</i>		<i>encuentra dentro de las atribucione s de los involucrado s en su atención]</i>

Con respecto a las áreas de mejora mencionadas anteriormente, relacionadas con el diseño y el ISD del Pp evaluado, las mismas deberán establecerse en la siguiente tabla:

Tabla 6. Hallazgos y Áreas de mejora de Diseño y de Seguimiento

Hallazgo	Página	Área de Mejora	Justificación

Am



2024 – 2027

Anexos

Anexo 1. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	[Especificar el nombre de la evaluación considerando su tipo y ejercicio evaluado]
Nombre y clave del programa evaluado	[Indicar el nombre del Pp sujeto a evaluación, de acuerdo con lo establecido en el PEF, señalando su modalidad y clave o bien en su equivalente Municipal en caso de que el Programa Presupuestario no administre fondos federales]
Ramo	[Indicar el Ramo al que pertenece el Pp evaluado (clave y denominación)] o bien en caso de que no maneja fondos federales agregar la leyenda "NO APLICA"
Unidad(es) Responsable(s)	[Especificar la(s) unidad(es) responsable(s) de la administración, operación y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos del Pp evaluado correspondientes a las dependencias y entidades]
PAE de origen	[Especificar el ejercicio fiscal al que corresponde el PAE en la que fue programada la evaluación]
Año de conclusión y entrega de la evaluación	[Indicar el año en que se concluyó la evaluación]
Tipo de evaluación	[Especificar el tipo de evaluación de acuerdo con los Lineamientos de evaluación, el nombre de la evaluación y con lo establecido en el PAE]
Nombre de la IE	[Indicar el nombre de la firma, consultoría u organización que realizó la evaluación]
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	[Especificar el nombre del(a) responsable de la coordinación de la evaluación de la IE]
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la IE	[Especificar los nombres de los(as) colaboradores(as) principales de la IE]
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la	[Indicar el área administrativa ajena a la operación de los Pp designada por las dependencias y entidades, o con las atribuciones necesarias, para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de

Am



2024 – 2027

evaluación (Área de Evaluación)	las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, es decir, la que funge como Área de Evaluación]
Procedimiento de contratación de la IE	[Indicar el tipo de contratación de la IE; Especificar el tipo de procedimiento de contratación de la IE, consistente con los tipos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su equivalente a nivel municipal en caso de que el Programa Presupuestario no administre Fondos Federales]
Costo total de la evaluación con IVA incluido	[Especificar el costo total de la evaluación, incluyendo el IVA (en caso de que se haya causado) como sigue: \$X.XX IVA incluido]
Fuente de financiamiento	[Indicar el tipo de financiamiento de la evaluación. Considerar que la fuente de financiamiento primigenia son recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación; la fuente de financiamiento que se deberá especificar son "Recursos fiscales"] o su equivalente a nivel municipal en caso de que el Programa Presupuestario no administre Fondos Federales]

Anexo 2. Análisis de la lógica horizontal de los objetivos de la MIR

Nivel del indicador: Objetivo del Indicador:						
Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos	Análisis de la IE

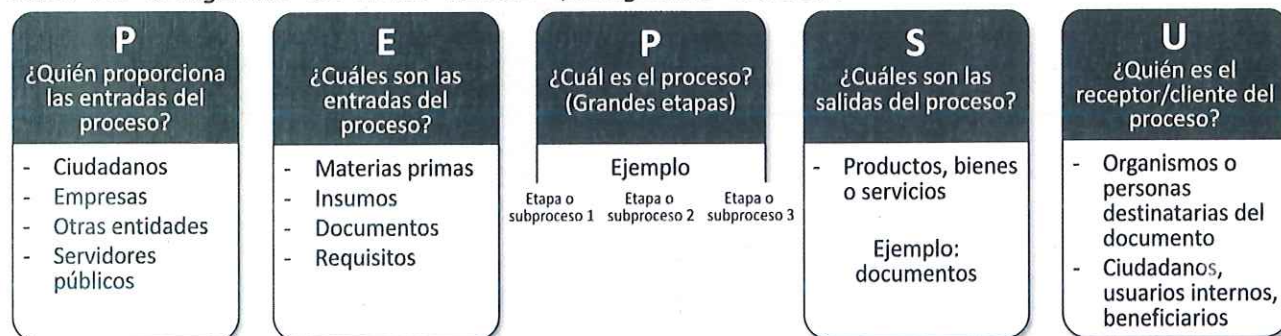
gm

Anexo 3. Diagramas de flujo de los procesos claves

En este apartado se concentrarán los diagramas realizados a partir del reactivo 6. Para la elaboración de los diagramas de alto nivel y diagramas de flujo, deberá utilizarse la notación utilizada en el documento "Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos" publicada en su momento por la SFP en la dirección electrónica https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56904/Gu_a_para_la_Optimizaci_n_Estandarizaci_n_y_Mejora Continua de Procesos.pdf:

Ejemplo ilustrativo:

Para el Diagrama de Alto Nivel (Diagrama PEPSU):





2024 – 2027

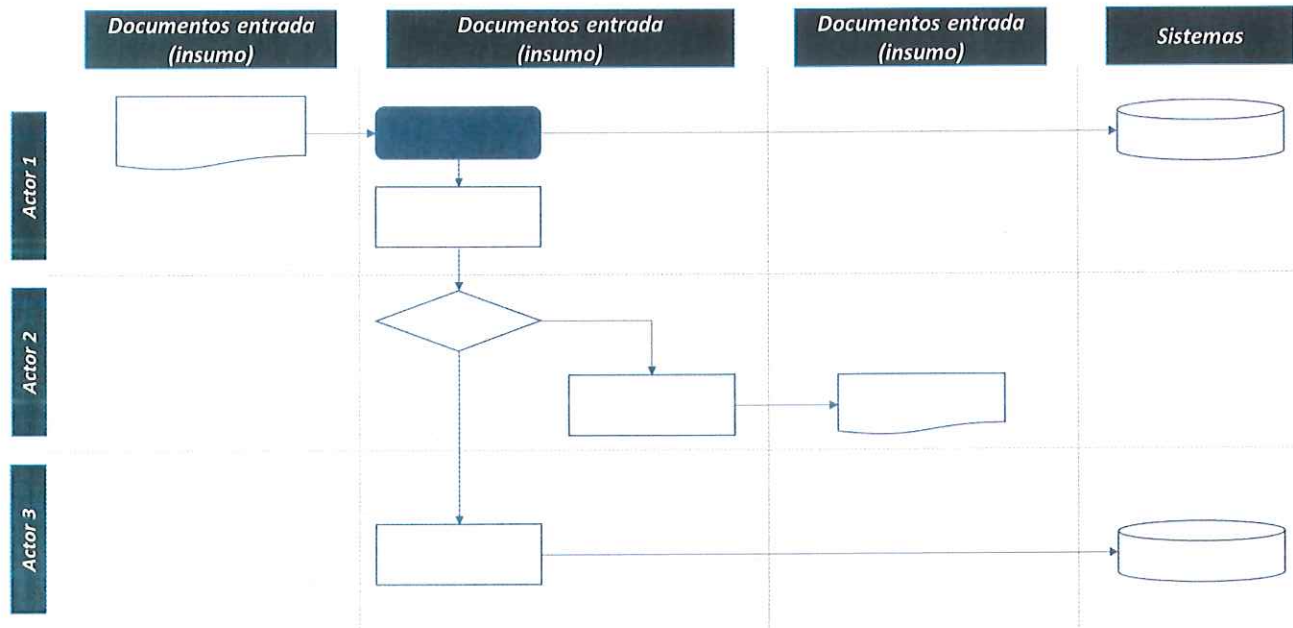
Ejemplo ilustrativo:
Para el Diagrama de Flujo:

Figura	Significado	Utilización
	Inicio/Final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Si/No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida/entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida/entrada de la unidad
	"y" / "e"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir el cambio de actividades

Jim



2024 – 2027



gm



2024 – 2027

Anexo 4. Fuentes de información de la evaluación

La IE deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el Pp evaluado y las recolectadas por la propia IE durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el Instrumento de Diseño; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.

Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información.

Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

Documentos normativos e institucionales

Informes

Libros

Revistas

Documentos de trabajo e investigación

Páginas web

Estadísticas y registros administrativos

Otro

Jur



Disposiciones finales

Los presentes Términos de Referencia constituyen el instrumento técnico y metodológico que orientará al evaluador externo en el desarrollo de las evaluaciones previstas en el Programa Anual de Evaluación 2026, estableciendo los criterios, alcances, productos y plazos que deberán observarse para su adecuada ejecución.

Para efectos de la ejecución de las evaluaciones previstas en el Programa Anual de Evaluación 2026, el calendario establecido en los presentes Términos de Referencia sustituye al calendario previamente señalado en dicho Programa, por lo que las fechas aquí previstas serán las vigentes para la entrega de los productos y la conclusión de las actividades correspondientes.

Los presentes Términos de Referencia entrarán en vigor a partir del **1 de agosto de 2026** y permanecerán vigentes durante el periodo establecido para la realización de las evaluaciones correspondientes.

San Pedro Garza García Nuevo León, a 31 de Julio de 2026

C. Francisco Javier Castillo Santana

Encargado de la Dirección de Normatividad,
Evaluación y Capacitación